



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



## MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS  
**OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA  
**TESORERA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,  
DICIEMBRE 2021

FECHA: 3 DE ENERO DE 2021

---

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Diciembre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargados al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera  
**Tesorera Municipal**  
Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

*Protección Municipalidad que Avanza*



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
039-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y ELECTRO SERVICIO MEJIA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS, CASCO URBANO Y DIFERENTES ALDEAS" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MISAELE MENJIVAR MEJIA**, mayor de edad, **casado**, Técnico en Electricidad, hondureño y con domicilio en **aldea El Porvenir, una cuadra arriba de la iglesia católica San Nicolás, Copan**, con Tarjeta de Identidad No. **0419-1973-00130**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**INSTALACION DE 137 LAMPARAS Y LA REPARACION DE 82 LAMPARS**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS, CASCO URBANO Y DIFERENTES ALDEAS**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; **3)** Incentivar y

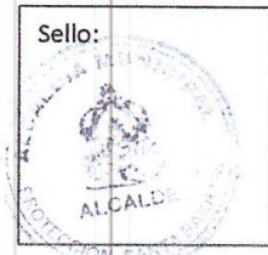
Misael Menjivar Mejia



M. S. O. E. / M. E. J. T. V. O. R. M.

obra en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, de instalación y reparación, manejo y control. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización y Solicitud de pago. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021.



  
TERESA SARMIENTO CABALLERO  
Alcaldesa Municipal

  
MISAE MENJIVAR MEJIA  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
040-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL CHILE." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque**, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-07275**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL CHILE**". Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de



actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de: SETECIENTOS MIL 00/100 (L 700,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:



DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Aislador de Carrete 53-2	30	L 16.00	L 480.00
Aislador Espiga 56-3	2	L 342.00	L 684.00
Aislador suspensión 52-9	30	L 280.00	L 8,400.00
Alambre aluminio amarre 06	30	L 4.75	L 142.50
Ancla de retenida asfaltada 16"x16"	10	L 371.51	L 3,715.10
Arandela cuadrada plana 2"x2"	180	L 11.50	L 2,070.00
Barra de anclaje 5/8"x7 guardacabo sencillo	10	L 370.64	L 3,706.40
Bastidor de 3 hilos	10	L 350.00	L 3,500.00
Brazo para lampara 3Fts 1-1/4"	5	L 285.00	L 1,425.00
Cable de retenida 1/4 Fts	800	L 7.00	L 5,600.00
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	680	L 10.00	L 6,800.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	680	L 9.67	L 6,575.60
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts 1356	1356	L 11.00	L 14,916.00
Cable aluminio C/F 3/0 Fts	30	L 16.00	L 480.00
Cable cobre THHN 14 Fts	100	L 4.00	L 400.00
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	60	L 22.50	L 1,350.00

Cinta aislante negra 3M	15	L	135.00	L	2,025.00
Conector linea viva 1/0-6	2	L	230.00	L	460.00
Conector alum compresion 60A60	2	L	38.00	L	76.00
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	30	L	30.00	L	900.00
Conector alum compresion 44A38 YC 25A2	1	L	30.00	L	30.00
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	30	L	38.00	L	1,140.00
Conector alum compresion P/Luminaria YPC 26R8U	10	L	30.00	L	300.00
Conector alum PIN 27R-60 3/0	3	L	251.86	L	755.58
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L	130.50	L	261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	L	500.00	L	1,000.00
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L	180.15	L	180.15
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	1	L	4,625.00	L	4,625.00
Cortacircuito LBU ii 27 KV 100 AMP	1	L	4,000.00	L	4,000.00
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L	691.00	L	1,382.00
Cruceta madera 4"*5"*8"	12	L	1,020.00	L	12,240.00
Espiga punta poste excéntrica 34.5 KV	2	L	473.98	L	947.96
Fusible mecha 1 Amp tipo K	2	L	55.00	L	110.00
Fusible mecha 2 Amp tipo K	5	L	55.00	L	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L	65.00	L	325.00
Fusible mecha 5 Amp tipo K	5	L	55.00	L	275.00
Fusible mecha 8 Amp tipo K	5	L	45.50	L	227.50
Grapa linea recta 3/0	12	L	325.00	L	3,900.00
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L	22.00	L	22.00
Grapa para cercar	2	L	35.60	L	71.20
Lampara cobra 50 Wts	5	L	2,123.68	L	10,618.38
Pararrayos 27 KV	1	L	1,988.00	L	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	24	L	14.96	L	359.04
Perno goloso 1/2x4	24	L	25.24	L	605.76
Perno maquina 5/8x12"	50	L	54.79	L	2,739.50
Perno de retenida curvo 5/8x12"	20	L	125.00	L	2,500.00
Perno rosca corrida 5/8x12"	50	L	55.00	L	2,750.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L	65.00	L	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	2	L	70.00	L	140.00
Perno rosca corrida 5/8x18"	2	L	95.00	L	190.00
Poste madera 35 pies clase 5	5	L	7,500.00	L	37,500.00
Poste madera 40 pies clase 5	7	L	9,000.00	L	63,000.00
Preformado retenida 1/4"	50	L	155.00	L	7,750.00
Preformado retenida 1/0	1	L	195.00	L	195.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	24	L	110.00	L	2,640.00
Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L	45,000.00	L	45,000.00



Tuerca de ojo 5/8" estándar	12	L	73.98	L	887.76
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Caja breaker 16E SQ	1	L	2,800.00	L	2,800.00
Breaker 30/240 amp SQ	8	L	350.00	L	2,800.00
Cable THHN 10 328"	1,800	L	5.75	L	10,350.00
Cable cobre THHN 12 Fts	2	L	1,700.00	L	3,400.00
Cable cobre THHN 02 Fts	30	L	44.00	L	1,320.00
Caja plástica 6x6 para interperie	6	L	650.00	L	3,900.00
Tubo conduit c/40 1 1/4	80	L	220.00	L	17,600.00
Tubo metalico EMT 1/2	12	L	140.00	L	1,680.00
Union metalica EMT 1/2	24	L	15.00	L	360.00
Gorra mufa 1/2	6	L	80.00	L	480.00
Conector macho conduit C/40 1 1/4	6	L	35.00	L	210.00
Curva conduit C/40 1/1/4	20	L	110.00	L	2,200.00
Lampara led cuadrada 400 wts	18	L	9,800.00	L	176,400.00
Base para contador 200 amp	1	L	1,700.00	L	1,700.00
Abrazadera EMT 1/2	50	L	3.00	L	150.00
Abrazadera EMT 1 1/4	20	L	5.00	L	100.00
Tornillo y taco expansor 58	100	L	5.00	L	500.00
Pegamento PVC lata	1	L	380.00	L	380.00
Pasta de cilicon	11	L	120.00	L	1,320.00
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L	22.00	L	22.00
			I.S.V. 15%	L	75,424.63
			Sub Total	L	578,255.52
			Mano de obra calificada	L	121,744.48
			<b>TOTAL</b>	L	<b>700,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de CIENTO CINCO MIL 00/100 (L 105,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 20/12/2021

**SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir





de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

**a)** Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. **b)** verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. **c)** Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. **d)** Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1)** EL

CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. **2)** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN**

**DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: **1)** Mutuo acuerdo. **2)** Fuerza mayor. **3)** Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las

siguientes causas: **1)** Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. **2)** En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.**

Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: **a)** Invitación a cotizar. **b)** Cotización. **c)** Cuadro comparativo de ofertas. **d)** Pagares. **e)** Bases de cotización. **f)** Acta de apertura de ofertas. **g)** Acta de evaluación y recomendación. **h)** Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

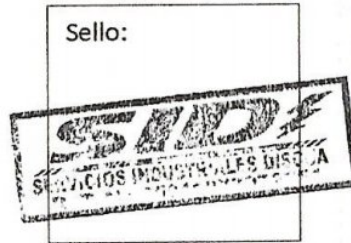
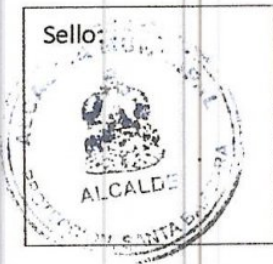
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a



los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.



**TERESA SARMIENTO CABALLERO**  
Alcaldesa Municipal

**MARCO GENE DISCUA ORELLANA**  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
041-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LAS NARANJAS." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque**, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-07275**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LAS NARANJAS.**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de



actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (L 650,000.00)** que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:



DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Aislador suspensión 52-9	6	L 280.00	L 1,680.00
Ancla de retenida asfaltada 16"x16"	1	L 371.51	L 371.51
Arandela cuadrada plana 2"x2"	80	L 11.50	L 920.00
Barra de anclaje 5/8"x7 guardacabo doble	1	L 340.59	L 340.59
Bastidor de 3 hilos	1	L 350.00	L 350.00
Brazo para lampara 3Fts 1-1/4"	1	L 285.00	L 285.00
Cable de retenida 1/4 Fts	250	L 7.00	L 1,750.00
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	380	L 10.00	L 3,800.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	380	L 9.67	L 3,674.60
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts 1356	300	L 11.00	L 3,300.00
Cable aluminio C/F 3/0 Fts	60	L 16.00	L 960.00
Cable cobre THHN 14 Fts	60	L 4.00	L 240.00
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	80	L 22.50	L 1,800.00
Cinta aislante negra 3M	20	L 135.00	L 2,700.00
Conector linea viva 1/0-6	2	L 230.00	L 460.00
Conector alum compresion 60A60	2	L 38.00	L 76.00
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	10	L 30.00	L 300.00
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	10	L 22.00	L 220.00

Conector alum compresion P/Luminaria YPC 26R8U	2	L	30.00	L	60.00
Conector alum PIN 27R-60 3/0	3	L	251.86	L	755.58
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L	130.50	L	261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	L	500.00	L	1,000.00
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L	180.15	L	180.15
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	1	L	4,625.00	L	4,625.00
Cortacircuito LBU ii 27 KV 100 AMP	1	L	4,000.00	L	4,000.00
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L	691.00	L	1,382.00
Cruceta madera 4"*5"*8"	6	L	1,020.00	L	6,120.00
Fusible mecha 1 Amp tipo K	5	L	55.00	L	275.00
Fusible mecha 2 Amp tipo K	5	L	55.00	L	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L	65.00	L	325.00
Fusible mecha 5 Amp tipo K	5	L	55.00	L	275.00
Fusible mecha 8 Amp tipo K	5	L	45.50	L	227.50
Grapa linea recta 3/0	4	L	325.00	L	1,300.00
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L	22.00	L	22.00
Grapa para cercar	2	L	35.60	L	71.20
Lampara cobra 50 Wts	1	L	2,123.68	L	2,123.68
Pararrayos 27 KV	1	L	1,988.00	L	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	14	L	14.96	L	209.44
Perno goloso 1/2x4	8	L	25.24	L	201.92
Perno maquina 5/8x12"	7	L	54.79	L	383.53
Perno de retenida curvo 5/8x12"	2	L	125.00	L	250.00
Perno rosca corrida 5/8x12"	30	L	55.00	L	1,650.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L	65.00	L	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	2	L	70.00	L	140.00
Perno rosca corrida 5/8x18"	2	L	95.00	L	190.00
Poste madera 40 pies clase 5	7	L	9,000.00	L	63,000.00
Preformado retenida 1/4"	10	L	155.00	L	1,550.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	14	L	110.00	L	1,540.00
Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L	45,000.00	L	45,000.00
Tuerca de ojo 5/8" estándar	4	L	73.98	L	295.92
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Caja breaker 16E SQ	1	L	2,800.00	L	2,800.00
Breaker 30/240 amp SQ	8	L	350.00	L	2,800.00
Cable THHN 10 328"	1,800	L	5.75	L	10,350.00
Cable cobre THHN 12 Fts	2	L	1,700.00	L	3,400.00
Cable cobre THHN 02 Fts	30	L	44.00	L	1,320.00
Caja plástica 6x6 para interperie	6	L	650.00	L	3,900.00
Tubo conduit c/40 1 1/4	80	L	220.00	L	17,600.00



Tubo metalico EMT 1/2	12	L	140.00	L	1,680.00
Union metalica EMT 1/2	24	L	15.00	L	360.00
Gorra mufa 1/2	6	L	80.00	L	480.00
Conector macho conduit C/40 1 1/4	6	L	35.00	L	210.00
Curva conduit C/40 1/1/4	20	L	110.00	L	2,200.00
Lampara led cuadrada 400 wts	18	L	9,800.00	L	176,400.00
Base para contador 200 amp	1	L	1,700.00	L	1,700.00
Abrazadera EMT 1/2	50	L	3.00	L	150.00
Abrazadera EMT 1 1/4	20	L	5.00	L	100.00
Tornillo y taco expansor 58	100	L	5.00	L	500.00
Pegamento PVC lata	1	L	380.00	L	380.00
Pasta de cilicon	11	L	120.00	L	1,320.00
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L	22.00	L	22.00
			I.S.V. 15%	L	58,664.86
			Sub Total	L	<b>449,763.94</b>
			Mano de obra calificada	L	200,236.06
			<b>TOTAL</b>	L	<b>650,000.00</b>



**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (L 97,500.00)** y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra **20/12/2021** **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las

estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **OCTAVA:**

**RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito.

**RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación.

**DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

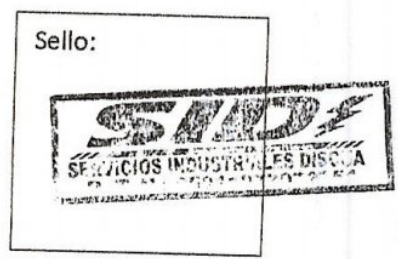
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en



el Municipio de Protección, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.



  
TERESA SARMIENTO CABALLERO  
Alcaldesa Municipal

  
MARCO GENE DISCUA ORELLANA  
Contratista





ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
042-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LA TENDIDA, NUEVOS HORIZONTES" CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa Ocatepeque**, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-07275**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LA TENDIDA, NUEVOS HORIZONTES**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4)



Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **5)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **6)** Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **7)** Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. **8)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **9)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. **10)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. **11)** Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de QUINIENTOS MIL 00/100 (L 500,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Aislador de Carrete 53-2	9	L. 16.00	L. 144.00
Aislador suspensión 52-9	6	L. 280.00	L. 1,680.00
Arandela cuadrada plana 2"x2"	80	L. 11.50	L. 920.00
Bastidor de 3 hilos	1	L. 350.00	L. 350.00
Cable de retenida 1/4 Fts	60	L. 7.00	L. 420.00
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	285	L. 10.00	L. 2,850.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	285	L. 9.67	L. 2,755.95
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts	285	L. 11.00	L. 3,135.00
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	60	L. 22.50	L. 1,350.00
Cinta aislante negra 3M	10	L. 135.00	L. 1,350.00
Conector línea viva 1/0-6	2	L. 230.00	L. 460.00
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	10	L. 30.00	L. 300.00
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	10	L. 38.00	L. 380.00
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L. 130.50	L. 261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	L. 500.00	L. 1,000.00
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L. 180.15	L. 180.15
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	2	L. 4,625.00	L. 9,250.00
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L. 691.00	L. 1,382.00
Cruceta madera 4"*5"*8"	4	L. 1,020.00	L. 4,080.00



*[Handwritten signature]*

Fusible mecha 1 Amp tipo K	5	L.	55.00	L.	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L.	65.00	L.	325.00
Grapa línea recta 3/0	4	L.	325.00	L.	1,300.00
Grapa para cercar	1	L.	35.60	L.	35.60
Pararrayos 27 KV	1	L.	1,988.00	L.	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	10	L.	14.96	L.	149.60
Perno goloso 1/2x4	6	L.	25.24	L.	151.44
Perno maquina 5/8x12"	20	L.	54.79	L.	1,095.80
Perno rosca corrida 5/8x12"	15	L.	55.00	L.	825.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L.	65.00	L.	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	6	L.	70.00	L.	420.00
Poste madera 35 pies clase 5	4	L.	7,500.00	L.	30,000.00
Poste madera 40 pies clase 5	1	L.	9,000.00	L.	9,000.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	10	L.	110.00	L.	1,100.00
Transformador aceite 15KVA 34.5-120/240V	1	L.	43,000.00	L.	43,000.00
Tuerca de ojo 5/8" estándar	4	L.	73.98	L.	295.92
Tubo conduit c/40 1 pulgada	80	L.	280.00	L.	22,400.00
Curva conduit C/40 1	10	L.	120.00	L.	1,200.00
Tubo metalico EMT 1/2	12	L.	140.00	L.	1,680.00
Caja Breaker 6E SQ	1	L.	1,700.00	L.	1,700.00
Breaker 40/240 amp SQ	2	L.	405.00	L.	810.00
Cable THHN 10 328	2469	L.	6.75	L.	16,665.75
Farol para estudio	8	L.	10,900.00	L.	87,200.00
Base para contador 200 amp	1	L.	1,700.00	L.	1,700.00
Abrazadera EMT 1/2	50	L.	3.00	L.	150.00
Tornillo para madera	150	L.	2.00	L.	300.00
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L.	196.23	L.	196.23
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L.	22.00	L.	22.00
			I.S.V. 15%	L.	38,454.52
			Sub Total	L.	256,363.44
			Mano de obra calificada	L.	205,182.04
			<b>TOTAL</b>	L.	<b>500,000.00</b>



**CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** recibirá el 15% al iniciar la obra que será de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (L 75,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta

vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 22/12/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.



**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

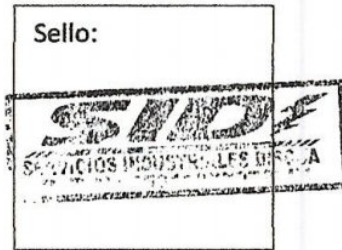
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.



  
TERESA SARMIENTO CABALLERO  
Alcaldesa Municipal



  
MARCO GENÉ DISCUA ORELLANA  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
043-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, BARRIO EL EDEN PROTECCION S.B." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque**, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-07275**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**PROYECTO MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, BARRIO EL EDEN PROTECCION S.B.**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que



cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 110,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:



DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Lampara Led cuadrada 400 wts	8	L 9,900.00	L 79,200.00
Breaker 20/240 amp SQ	8	L 405.00	L 3,240.00
Caja Breaker 2E SQ	4	L 781.41	L 3,125.65
Taco Espansor 58	20	L 5.00	L 100.00
Tornillo Para Madera	20	L 2.00	L 40.00
		I.S.V. 15%	L 12,855.85
		Sub Total	L 85,705.65
Mano de obra calificada			L 11,438.50
		<b>TOTAL</b>	L <b>110,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de DIESESIS MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L 16,500.00) y el restante según avances físicos de la obra y será

posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/12/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA:**



**RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **OCTAVA:**

**RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito.

**RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación.

**DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de



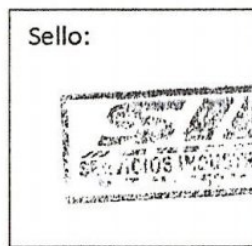
cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.



**TERESA SARMIENTO CABALLERO**  
Alcaldesa Municipal

**MARCO GENE DISCUA ORELLANA**  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
044-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL TRINFO." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque**, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-07275**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL TRINFO.**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de



actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 200,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:



DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Cruceta de Madera 4"*5"*8	4	L 1,020.00	L 4,080.00
Lampara Led cuadrada 400 wts	8	L 9,900.00	L 79,200.00
Perno Carruaje 1/2x5	8	L 14.96	L 119.68
Permo Goloso 1/2x4	4	L 25.24	L 100.96
Poste Madera 35 Pies de clase 5	1	L 7,500.00	L 7,500.00
Tirante Platina 1/4 21-1/4"30	8	L 110.00	L 880.00
Caja Breaker 2E SQ	4	L 780.00	L 3,120.00
Breaker 20/240 amp SQ	4	L 405.00	L 1,620.00
Cable THHN 10 328	128	L 6.75	L 864.00
Tubo Metalico EMT1/2	10	L 180.00	L 1,800.00
Abrazadera EMT1/2	30	L 3.00	L 90.00
Taco Espansor 58	30	L 5.00	L 150.00
Tornillo Para Madera	30	L 2.00	L 60.00
		I.S.V. 15%	L 14,937.70
		Sub Total	L 99,584.64
Mano de obra calificada			L 85,477.66
		<b>TOTAL</b>	L <b>200,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 30,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/12/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por



parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación.

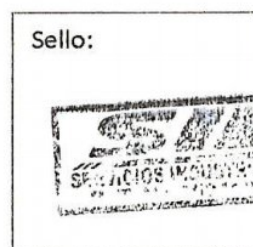
**DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: **a)** Invitación a cotizar. **b)** Cotización. **c)** Cuadro comparativo de ofertas. **d)** Pagares. **e)** Bases de cotización. **f)** Acta de apertura de ofertas. **g)** Acta de evaluación y recomendación. **h)** Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.



  
TERESA SARMIENTO CABALLERO  
Alcaldesa Municipal

  
MARCO GENE DISCUA ORELLANA  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
045-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCTORA ALBERTO QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE 6KM DE CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO AL DESVIO EL CHILE" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

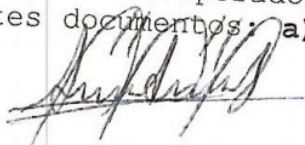
COT-MPSB-024-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **Ángel Antonio Alberto Dubon**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio El Progreso, Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0408-1988-00140**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MAQUINARIA PESADA COMO SER: RETROEXCAVADORA, PATROL, TANQUE SISTERNA Y VOLQUETAS**" para que realice trabajos de **OBRA VIAL** para la ejecución del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE 6KM DE CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO AL DESVIO EL CHILE**". Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de TRECIENTOS VEINTE MIL 00/100 Lempiras exactos (L.320,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:

*Protección Municipalidad que Avanza*

ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Limpieza de cunetas	Patrol marca Caterpillar Brasil LTDA	HORAS	L. 2,000.00	78	L. 156,000.00
Reparación de tramos dañados Conformación de calle y afinamiento	Retroexcavadora Hyundai	HORAS	L. 1,000.00	38	L. 38,000.00
	Tanque cisterna	HORAS	L. 4,500.00	4	L. 18,000.00
	Volqueta marca Freightliner de 12 MTS	VIAJES	L. 1,600.00	45	L. 72,000.00
Balastre para conformación	Volqueta marca International de 6 MTS	VIAJES	L. 800.00	45	L. 36,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 320,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** Cancelación Total al finalizar la obra que será de: TRECIENTOS VEINTE MIL 00/100 Lempiras exactos (L.320,000.00). La Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/12/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 8 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar.



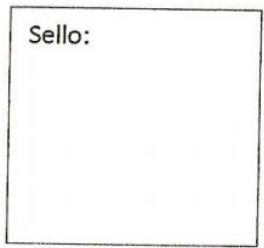
b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia.

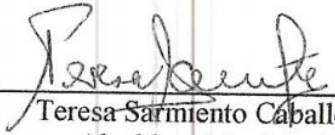
**DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
Angel Antonio Alberto Dubon  
Contratista







ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
046-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL, DE INSTALACION DE 3 BAÑOS, 2 LAVAMANOS Y UN ROTOPLAS EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-046-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra **José Iván Bautista**, mayor de edad, **unión libre**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL, DE INSTALACION DE 3 BAÑOS, 2 LAVAMANOS Y UN ROTOPLAS EN ALCALDIA MUNICIPAL"**. Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de VEINTICIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS exactos (L.27,465.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:****

1015/10051  
MPSB 2500  
X

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Pega Mix		1	L. 115.00	L. 115.00
llave de lavamanos		2	L. 230.00	L. 460.00
desagues de lavamanos		2	L. 120.00	L. 240.00
silicon		1	L. 60.00	L. 60.00
valbula chek		1	L. 150.00	L. 150.00
Adaptadores		2	L. 10.00	L. 20.00
abrazaderas para reforzar tubería		6	L. 10.00	L. 60.00
clavos de una pulgada		6	L. 1.00	L. 6.00
tubos de 2x4		3	L. 1,050.00	L. 3,150.00
discos Metavo de 7 pulgadas		2	L. 80.00	L. 160.00
rollos de teflon		2	L. 60.00	L. 120.00
Electrodo		3	L. 48.00	L. 144.00
tornillos 2 1/2		100	L. 2.50	L. 250.00
adaptador de 1 pulgada reduccion a 1/2		1	L. 40.00	L. 40.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>				L. 4,975.00
Desinstalacion de 3 sanitarios		3	L. 200.00	L. 600.00
Desinstalacion de 2 lavamanos		2	L. 150.00	L. 300.00
instalcion de 3 sanitarios		3	L. 1,000.00	L. 3,000.00
instalcion de 2 lavamanos		2	L. 700.00	L. 1,400.00
Estructura de Rotoplas , materiales y mano		1	L. 13,000.00	L. 13,000.00
Instalacion de Roto Plas		1	L. 4,190.00	L. 4,190.00
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>				L. 22,490.00
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 27,465.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" Cancelación total una vez terminado dicho proyecto **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 21/12/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

JOSC  
 Icaño 3047570  
 T

1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia i) Orden de Inicio.

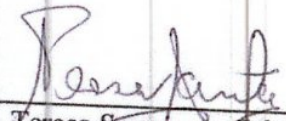
**DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

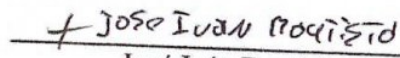
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
José Iván Bautista  
Contratista